

# Banco Europeo de Inversiones en América del Sur Caso: Aguas Cordobesas

Dr. Juan Picolotti y David Barnden  
Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente (CEDHA)  
Córdoba, Argentina

## **A. INTRODUCCIÓN**

En 1997, la sociedad anónima Aguas Cordobesas obtuvo un contrato de treinta años para extender la red de suministro de agua potable por tuberías, mejorar la calidad del agua potable y continuar con la operación y la administración de la empresa de servicios públicos, previamente controlada por el estado, en la segunda ciudad más grande de la Argentina, la ciudad de Córdoba. Aguas Cordobesas, controlada mayoritariamente por la sociedad francesa Suez-Ondeo, tuvo éxito en obtener un préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por USD 40 millones para ejecutar el primer plan quinquenal que surge del contrato de concesión. El préstamo del BEI se otorgó para apoyar “la expansión y renovación de la red de suministro de agua de Córdoba” y se concentró “en la expansión de la planta de tratamiento del Suquia”.<sup>1</sup>

Aguas Cordobesas comenzó a enfrentarse con interminables dificultades cuando la rápida modernización y privatización de la economía Argentina dieron lugar a la crisis financiera de 2001, la que causó una caída significativa en la renta hogareña, la pérdida de ahorros y un aumento dramático de la pobreza. El gobierno nacional argentino procedió a congelar las tarifas de todos los servicios públicos en un intento por estabilizar la economía y prevenir la inflación. En diciembre de 2005, cuando la economía Argentina se había consolidado en forma notable y la congelación de tarifas había perdido su vigencia, Aguas Cordobesas llegó a un acuerdo con el gobierno de la provincia de Córdoba por el que se permitiría un aumento de hasta el quintuplo en el costo del suministro de agua.<sup>2</sup> El controversial aumento provocó fuertes protestas que se hicieron oír en la ciudad de Córdoba y que contenían un sentimiento subyacente por el que se expresaba el deseo de que el control del suministro de agua volviera a manos del gobierno local.

Como respuesta a estas preocupaciones, la provincia de Córdoba volvió a evaluar el aumento de tarifas y su relación con Aguas Cordobesas. Las negociaciones también incluyeron la demanda de Aguas Cordobesas contra el gobierno nacional argentino por la pérdida de ingresos por sumas millonarias ante el brazo judicial del Banco Mundial, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). En febrero de 2006, la provincia de Córdoba suspendió el nuevo régimen de tarifas por 90 días, y a mediados de junio del mismo año, el nuevo régimen aún no había sido aplicado, a pesar de que la ley que lo regulaba no había sido anulada.<sup>3</sup> Ahora Suez está buscando la forma de salir de la concesión, dejar su calidad de operador y copropietario de Aguas Cordobesas, y tratar de transmitirle sus responsabilidades a Roggio S.A., una sociedad anónima argentina que posee el 16% del paquete accionario de Aguas Cordobesas y con experiencia en el suministro de servicios públicos, como la recolección de residuos.<sup>4</sup> La provincia de Córdoba ha rechazado traspasar el suministro de agua nuevamente al estado pero recientemente ha pagado ARS 5 millones (USD 1.6 millones) a Aguas Cordobesas para que ésta pueda pagar a sus proveedores y los sueldos a sus trabajadores.<sup>5</sup> Las negociaciones entre Aguas Cordobesas y la provincia de Córdoba continúan siendo poco (o nada) transparentes.

---

<sup>1</sup> Préstamo del BEI para el Suministro de Agua en Córdoba, Argentina. Informe de prensa del BEI 14-7-98, referencia 1998-066, [www.eib.eu.int/news/press/press.asp?press=1525&style=printable](http://www.eib.eu.int/news/press/press.asp?press=1525&style=printable)

<sup>2</sup> Ley Provincial de Córdoba 9279, promulgada el 28 de diciembre de 2005

<sup>3</sup> <http://argentina.indymedia.org/news/2006/06/416551.php>

<sup>4</sup> Aguas: Suspenden el régimen tarifario, La Voz del Interior, Córdoba, Argentina, Jueves 23 de febrero de 2006 [http://www.lavoz.com.ar/2006/0223/UM/no2ta393841\\_1.htm](http://www.lavoz.com.ar/2006/0223/UM/no2ta393841_1.htm)

<sup>5</sup> <http://argentina.indymedia.org/news/2006/06/416551.php>

El Banco Europeo de Inversiones desempeñó un papel importante en el financiamiento de la privatización inicial de los servicios públicos de Córdoba, cubriendo las necesidades financieras del consorcio privado. Aun así, los problemas de Aguas Cordobesas y los resultados de su accionar deberían contrastarse con las políticas, objetivos y obligaciones del BEI de acuerdo con la legislación europea para asegurar el desarrollo de prácticas prestatarias responsables y de una supervisión continua para lograr el uso correcto del dinero de la UE en países menos desarrollados.

## 1. Contrato de concesión

El contrato de concesión entró en vigor en abril de 1997 luego de negociaciones entre la provincia de Córdoba y Aguas Cordobesas estableciéndose una exigencia de inversiones estimadas en USD 500 millones durante un período de 30 años.<sup>6</sup> Cuando la concesión fue anunciada en 1997, Aguas Cordobesas había integrado capital por USD 30 millones<sup>7</sup> y se encargó de asegurar USD 84 millones adicionales en préstamos para los primeros cinco años de operaciones, de los cuales, el Banco Europeo de Inversiones acordó prestar a Aguas Cordobesas USD 40 millones en 1998.

La concesión requería que Aguas Cordobesas operara y mantuviera la red de tuberías de 2.776 kilómetros en un área predeterminada de 24 kilómetros cuadrados, mientras que pagaba regalías al gobierno provincial para la extracción y el transporte del agua.<sup>8</sup> La concesión apuntaba a alcanzar un 97% de cobertura de agua por red de tuberías para 2026, proponiendo un programa de inversión de USD 150 millones dentro de los primeros 2 años,<sup>9</sup> aunque las evidencias existentes sugieren que la cifra obtenida realmente por Aguas Cordobesas para realizar los trabajos iniciales fue de USD 84 millones.<sup>10</sup> Además, la concesión requería que el nuevo operador privado bajara las tarifas en un 8,2% al principio de las operaciones, lo que Aguas Cordobesas cumplió.<sup>11</sup> Sin embargo, inmediatamente después de la crisis de 2001, el control de tarifas se retiró de las manos del gobierno provincial de Córdoba (que había retenido la facultad de controlarlas hasta ese momento), cuando el gobierno nacional argentino congeló las tarifas de todos los servicios públicos.<sup>12</sup> Suez respondió al congelamiento de tarifas presentando una demanda (aún pendiente) por daños y perjuicios causados por la pérdida de ingresos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Dicha demanda hacía referencia a las obligaciones contractuales de Argentina en relación con los Tratados Bilaterales Franco-Argentinos de Protección de Inversiones que aseguran el tratamiento justo de las empresas extranjeras francesas que invierten en Argentina.<sup>13</sup> Se desconoce la cantidad exacta que Aguas Cordobesas reclamó, aunque un diario local afirma que ésta se encuentra por encima de los USD 100 millones.<sup>14</sup>

Vale la pena observar que la ley nacional argentina que congeló las tarifas también previó la renegociación de los contratos de las empresas privatizadas que operaban servicios públicos, según un número de criterios: *"el impacto de precios en la competitividad de la economía y la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y de los planes de inversión, cuando eran*

---

<sup>6</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001

<sup>7</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 14

<sup>8</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 14

<sup>9</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 14. El porcentaje de la cobertura del suministro de agua era del 83% al comienzo de la concesión.

<sup>10</sup> Aunque el contrato exigía el operador, Aguas Cordobesas, que invirtiera USD 150 millones en los dos primeros años, el concesionario invirtió entre 1997 y 1999, sólo USD 84 millones. De esta manera, Aguas Cordobesas no invirtió USD 66 millones o el equivalente al 44% de las inversiones acordadas originariamente para los dos primeros años. Lobina E. y Hall D, Problems with private water concessions: a review of experience. Junio de 2003

<sup>11</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 15

<sup>12</sup> Ley 25.561. Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. Ley aprobada en enero de 2002 la cual específicamente "abolía la 'dolarización' de los precios y la indexación de tarifas por el índice inflacionario y las divisas extranjeras". Hall D. y Lobina E., Water privatisation in Latin America, 2002, pág. 272

<sup>13</sup> Estos procedimientos apuntan a obtener indemnizaciones que compensen las inversiones efectuadas desde el principio de la concesión y las pérdidas incurridas desde la devaluación del peso argentino con posterioridad a la adopción de la ley de emergencia anteriormente mencionada. Informe Anual de Suez 2005, pág. 272. Causa CIADI: Aguas Cordobesas, S.A., Suez, y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/18)

<sup>14</sup> [http://www.lavozdelinterior.com.ar/2006/0402/UM/nota402885\\_1.htm](http://www.lavozdelinterior.com.ar/2006/0402/UM/nota402885_1.htm)

*considerados en los contratos de leasing; los intereses de los consumidores y el acceso al sistema; la seguridad de los sistemas; y las ganancias de las empresas.*"<sup>15</sup>

El 28 de diciembre de 2005 la provincia de Córdoba sancionó una ley que permitió a Suez un aumento en la tarifa a consumidores del 100% al 500% o aún mayor en algunos casos. El Anexo III de la concesión revisada alteró la estructura tarifaria significativamente al dividir la ciudad en siete zonas, considerando la capacidad de los residentes para pagar los préstamos. Generalmente, los barrios más pobres tuvieron que pagar tarifas mensuales más bajas por el suministro de agua que, según Food and Water Watch, se reflejó con "criterios que hicieron la operación más rentable para la empresa... (una) estructura tarifaria injusta fue disfrazada como subsidio que beneficiaría a los sectores más pobres de sociedad."<sup>16</sup> Además, la provincia de Córdoba concedió a Suez un perdón judicial por no haber pagado impuestos desde el año 2002 hasta el año 2006 y una extensión por 2 años más allá de la fecha de la renegociación (de 2006 a 2008).<sup>17</sup>

## **2. Aguas Cordobesas**

Hasta mayo de 2006, Aguas Cordobesas era controlada por su accionista mayoritario, la sociedad francesa Suez-Ondeo (Suez), que entre Suez y su filial Aguas de Barcelona (AGBAR) poseían el 56% del paquete accionario y otros accionistas importantes, como el Banco de Galicia, el 12%, y el Grupo Roggio Inversora, el 16%.<sup>18</sup> Hasta ese momento, Aguas Cordobesas era el último plan en pie de los tres proyectos argentinos de Suez que han desempeñado un papel importante en la privatización del agua en Argentina.

Los otros dos proyectos de Suez en Argentina, Aguas Argentinas en Buenos Aires<sup>19</sup> y Aguas Provinciales de Santa Fe<sup>20</sup>, han finalizado. El primero recientemente por el gobierno argentino y el segundo por el propio Suez. Asimismo, Suez asume la responsabilidad de operador técnico<sup>21</sup> de Aguas Cordobesas de acuerdo con su experiencia como proveedor de servicios públicos, aunque no excluye a los demás accionistas de influenciar las decisiones del directorio.

## **3. Préstamo del Banco Europeo de Inversiones**

En julio de 1998, Aguas Cordobesas tomó un préstamo por USD 40 millones del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Éste consistió en un préstamo a 10 años, con un período de gracia de 3 años y con el riesgo país<sup>22</sup>, que incluye la no convertibilidad. Este préstamo estaba cubierto por la garantía del presupuesto de la Unión Europea, que coloca la responsabilidad por los riesgos comerciales en sus contribuyentes. El BEI anunció que se esperaba que el préstamo fuera garantizado por un consorcio de bancos líderes encabezado por La Caixa, de esta forma asegurando que los USD 40 millones otorgados a Aguas Cordobesas fueran respaldados por un

---

<sup>15</sup> Privatización de los servicios de agua y saneamiento en el área metropolitana de Buenos Aires: discontinuidad reguladora, incumplimiento empresarial, ganancias extraordinarias y distribución desigual. Por Daniel Aspiazú y Karina Porcinito (FLACSO). Presentado en la reunión de Prinwass en abril de 2002, en Oxford. <http://www.oxogen.com/prinwass/index.shtml>

<sup>16</sup> Food and Water Watch: Carta abierta a la Reunión Anual de Suez, mayo de 2005. [http://www.choike.org/nuevo\\_eng/informes/4337.html](http://www.choike.org/nuevo_eng/informes/4337.html). La fuente de información de Food and Water Watch fue la "Comisión popular por la recuperación del Agua", la cual no ha respondido a las solicitudes por mayor información sobre los incumplimientos del contrato de concesión.

<sup>17</sup> Carta de Food and Water Watch presentada a Suez en la Reunión Anual General 2006, 5 de mayo. [http://www.choike.org/nuevo\\_eng/informes/4337.html](http://www.choike.org/nuevo_eng/informes/4337.html)

<sup>18</sup> Carta de Food and Water Watch presentada a Suez en la Reunión Anual General 2006, 5 de mayo. [http://www.choike.org/nuevo\\_eng/informes/4337.html](http://www.choike.org/nuevo_eng/informes/4337.html)

<sup>19</sup> El contrato fue rescindido el 21 de marzo de 2006: "El contrato fue rescindido debido a 'acciones de la concesionaria', según anuncio el Ministro de Planificación, Julio De Vido, quien acusó a la empresa de un 'abuso de poder' con respecto a sus clientes y de 'irregularidades de carácter grave y prolongado'". <http://www.univision.com/contentroot/wirefeeds/35dinero/6433129.html>

<sup>20</sup> El 31 de enero de 2006, Suez anunció la liquidación de Aguas Provinciales de Santa Fe. Informa Anual de Suez 2005, pág. 272

<sup>21</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 16

<sup>22</sup> De acuerdo al informe de prensa del BEI, el riesgo país incluye guerra, alteraciones civiles, expropiación, la no convertibilidad y la no transferencia de divisas.

grupo de bancos privados para así cumplir con la política del BEI.<sup>23</sup> Se piensa que la única vez que se invocó la garantía por riesgos políticos de la UE fue en relación a los préstamos del BEI a empresas que operaban en Argentina en la época de la crisis económica de 2001.<sup>24</sup> El BEI declaró en su comunicado de prensa que el préstamo era para “apoyar la expansión y renovación de la red de suministro de agua de Córdoba”, y se concentró “en la expansión de la planta de tratamiento del Suquia”.<sup>25</sup> No obstante, información adicional del BEI provista por correspondencia a CEDHA indica que “la fondos del BEI fueron para la expansión y renovación de la red, el desarrollo de recursos adicionales, la rehabilitación de trabajos de tratamiento y la instalación de medidores”.<sup>26</sup>

## **B. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES**

El Banco Europeo de Inversiones fue creado por el Tratado de Roma de 1958 para “contribuir con la integración, el desarrollo equilibrado y la unión económica y social de los países miembro”. El banco está integrado por los miembros de la Unión Europea (UE), los que suscribieron a su capital de una manera que lo hace, en principio, independiente del presupuesto de la UE<sup>27</sup> (aunque como ya se ha observado, cuando se trata de préstamos otorgados a empresas que se encuentran fuera de la UE, se invoca la garantía del presupuesto para cubrir los riesgos políticos.)

Para lograr este objetivo, el BEI operó principalmente dentro de la UE. Sin embargo, desde la década de 1970, un mayor número de préstamos se otorgaron a empresas ubicadas fuera de los países miembro de la UE. Con el fin de abordar esta situación de cambio, en 1993 el Consejo Europeo sentó su primer mandato para la región de Asia y Latinoamérica (ALA) por el que se le permitió al BEI financiar proyectos en dicha región conforme a la garantía del presupuesto de la UE. El préstamo para Aguas Cordobesas fue creado conforme al segundo mandato ALA (ALA II) entre 1997 y 2000. De acuerdo con el mandato ALA III creado en 2000 y con vigencia hasta el año 2007, se autorizó al BEI a otorgar préstamos por la suma de EUR 2.480 millones para aquellos que tengan como fin “el financiamiento de inversiones productivas que contribuyan al desarrollo económico de los países socios de Asia y Latinoamérica. Desde la entrada en vigencia de ALA III hasta el mes de febrero de 2006, se había asignado un total de EUR 134 millones para Latinoamérica y EUR 756 millones para Asia.<sup>28</sup> Desde que comenzó sus operaciones en los países del ALA en 1993, el BEI ha otorgado **85** préstamos que alcanzan un total de **EUR 4.249 millones**. De esta suma, el **65%** ha sido asignado a proyectos en Latinoamérica y el **35%** a proyectos en Asia.<sup>29</sup> Conforme al artículo “*The European Investment Bank in the South: In whose interest?*” [“El Banco Europeo de Inversiones en el Sur: ¿En interés de quién?”] más del 90% de los préstamos que el BEI otorgó a Latinoamérica “han sido otorgados a filiales de empresas ubicadas en la UE o a grandes empresas transnacionales”<sup>30</sup>.

El BEI considera que la prioridad del mandato ALA son las inversiones directas del sector privado extranjero. Un 80% del total de los préstamos otorgados a la región ALA beneficiaron al sector

---

<sup>23</sup> “El BEI exige la seguridad adecuada para sus préstamos. La seguridad que es brindada tanto por el estado en el cual el proyecto se localiza (normalmente para proyectos del sector público) o por bancos de primera línea o agencias crediticias de exportación (normalmente para proyectos del sector privado). Esto permite al BEI aumentar su cooperación con la comunidad bancaria internacional, esta última ofreciendo sus servicios y habilidades financieras corporativas, y el BEI, su experiencia en proyectos de financiación a largo plazo”. Préstamos del Banco Europeo de Inversiones en Asia y Latinoamérica, BEI 03/2005 Sitio de internet.

<sup>24</sup> Colajacomo, J: comunicación personal con los autores. Además, una solicitud de información citando la pregunta todavía sin responder por parte del BEI.

<sup>25</sup> Préstamo del BEI para el Suministro de Agua en Córdoba, Argentina. Informe de prensa del BEI 14-7-98, referencia 1998-066, [www.eib.eu.int/news/press/press.asp?press=1525&style=printable](http://www.eib.eu.int/news/press/press.asp?press=1525&style=printable)

<sup>26</sup> Correo electrónico a CEDHA, el 30 de marzo de 2006, del Departamento de Comunicaciones del BEI

<sup>27</sup> Naturaleza de los Programas de Políticas de Cooperación Externa de la Unión Europea, capítulo 1, pág. 20. <http://ieie.itam.mx/docs/chap1.pdf>

<sup>28</sup> Banco Europeo de Inversiones, Conferencia Anual 2006, Apuntes de Reunión número 9 “Asia y Latinoamérica”, 9 de febrero de 2006.

<sup>29</sup> Colajacomo, J: El Banco Europeo de Inversiones en el Sur: ¿En interés de quién? [*The European Investment Bank in the South: In whose interest?*], Amigos de la Tierra Internacional, pág. 19

<sup>30</sup> Colajacomo, J: El Banco Europeo de Inversiones en el Sur: ¿En interés de quién? [*The European Investment Bank in the South: In whose interest?*], Amigos de la Tierra Internacional, pág. 4

privado en 2005<sup>31</sup>, mientras que en Latinoamérica, entre los años 1994 y 2004, el 94% de los préstamos del BEI se otorgaron a empresas privadas.<sup>32</sup>

## **1. El papel del BEI: Acuerdos Interregionales entre Europa y el MERCOSUR y entre Europa y Argentina**

Argentina es país miembro del mercado común del sur MERCOSUR junto a Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. La relación económica de dichos países con Europa está regulada por el Acuerdo Interregional entre el MERCOSUR y Europa. El artículo 24 de dicho acuerdo establece que todas las partes, incluida Argentina, deberán alentar al Banco Europeo de Inversiones para que intensifique sus actividades en el MERCOSUR, siguiendo los procedimientos y los criterios de financiamiento (del BEI)<sup>33</sup>. El acuerdo no especifica la manera y el grado en el que se debe “alentar” al BEI y, en este caso, no se sabe si Argentina “alentó” activamente la participación del BEI. Argentina celebró también tratados bilaterales con algunos países europeos en particular, como el Tratado Bilateral Franco-Argentino de Inversiones, el que no se ve afectado por la “fomentación de actividades del BEI” contenidas en el acuerdo del MERCOSUR<sup>34</sup> y de esta manera se evita cualquier conexión con la demanda de Suez ante el CIADI por pérdida de ganancias.

Vale la pena observar que el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre la Comunidad Europea y la República Argentina fue creado en 1990, con anterioridad al primer mandato ALA y es por esta razón que no menciona directamente la promoción de actividades por parte del BEI en Argentina.<sup>35</sup>

## **2. Compromisos y políticas de la unión europea – Un intento por valorar el cumplimiento de las obligaciones del BEI en el proyecto de suministro de agua en Córdoba**

### **2.1 Objetivos y estrategias de la Unión Europea en Argentina**

El BEI nace como un órgano de la Unión Europea tras el Tratado que creó a la Comunidad Europea y está sujeto a las disposiciones de dicho tratado. Su artículo 267 dispone:

*(E)l Banco, operando en forma no lucrativa, otorgará préstamos y dará garantías que faciliten el financiamiento de los siguientes proyectos en todos los sectores de la economía:*  
a) *proyectos para regiones poco desarrolladas y en vías de desarrollo.*

La naturaleza no lucrativa del banco se refiere únicamente al hecho de que el banco no obtendrá ganancias mientras avance sobre el interés de sus clientes. No hace referencia al hecho de que los propios clientes del banco puedan obtener ganancias. La naturaleza no lucrativa del banco solamente sirve para enfatizar su papel de implementar la responsabilidad ética y societaria del banco, las declaraciones sobre su misión y las estrategias y objetivos de la UE, más que actuar conforme a los intereses pecuniarios de sus accionistas – aunque el mandato para inversiones sea de “mutuo interés”.<sup>36</sup> El BEI ha dispuesto que se llega al mutuo interés cuando los proyectos:<sup>37</sup>

- son llevados a cabo por filiales de empresas de la UE;
- son llevados a cabo por uniones entre empresas de la UE y empresas locales;

<sup>31</sup> Préstamos del Banco Europeo de Inversiones en Asia y Latinoamérica, 2005, pág. 3

<sup>32</sup> Colajacomo, J: El Banco Europeo de Inversiones en el Sur: ¿En interés de quién? [*The European Investment Bank in the South: In whose interest?*], Amigos de la Tierra Internacional, pág. 19

<sup>33</sup> Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados parte, por otra [*European Union Agreement with Mercosur 96/205/CE*]: [www.delarg.cec.eu.int/es/ue\\_y\\_argentina/acuerdos/coopcomecon.doc](http://www.delarg.cec.eu.int/es/ue_y_argentina/acuerdos/coopcomecon.doc)

<sup>34</sup> Ídem al anterior, artículo 24 (3)

<sup>35</sup> ACUERDO MARCO de cooperación comercial y económica entre la Comunidad Económica Europea y la República Argentina, Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 295 del 26.10.90 – págs. 66-73

<sup>36</sup> El Banco Europeo de Inversiones en el Sur, pág. 19

<sup>37</sup> BEI, 2003, “Financiar en Asia y Latinoamérica”

- son llevados a cabo por empresas privadas que poseen concesiones para invertir en servicios públicos como también para explotarlos;
- promueven la transferencia de tecnología proveniente de la UE; y
- promueven la maximización de los objetivos del acuerdo de cooperación con la UE.

Sin embargo, cuando se trata del BEI en Argentina, tanto los objetivos como las estrategias de la UE son en sí mismas contradictorias. El BEI opera directamente bajo la dirección de los mandatos y política de la UE, y aquellos que se aplican en Argentina son el Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – América Latina 2002-2006<sup>38</sup>, el Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – MERCOSUR<sup>39</sup>, y el Informe Estratégico a nivel País de la Unión Europea, Argentina 2002-2006.<sup>40</sup>

En el Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – América Latina 2002-2006 se reconoce que “reducir las desigualdades debe ser la prioridad”.<sup>41</sup> Sin embargo, cuando nos referimos al Informe de Estrategia a nivel País de la Unión Europea 2000-2006, Revisión de mediados de 2004, publicado por la Comisión de la UE, el BEI solo es mencionado en referencia al pago de la deuda y al apoyo internacional hacia empresas europeas. Pero nada se menciona sobre los beneficios mutuos otorgados a Argentina.

*Gracias a los préstamos del BEI, estas empresas tuvieron acceso a fondos a largo plazo que no estaban disponibles en el país y con un mecanismo de cobertura ante el riesgo político.*<sup>42</sup>

El Informe Estratégico a nivel País - Argentina 2002-2006, Revisión de mediados del período, también se concentra en la habilidad del estado argentino y en la habilidad de las empresas con capital accionario en el pago de deudas.

Los sucesos recientes en el país no disminuyeron las operaciones del Banco. Entre diciembre de 2001 y febrero de 2002, se retrasó el pago de los intereses por el otorgamiento de préstamos al sector privado debido a que el Banco Central suspendió temporalmente el tratamiento de transferencias. Desde entonces, la deuda ha sido cancelada en fecha.<sup>43</sup>

A pesar del requerimiento del Consejo de la UE para el BEI, luego del Informe Estratégico a nivel País para Argentina,<sup>44</sup> de otorgar préstamos según los intereses del sector privado, se necesita mayor coherencia para poder llevar a cabo el objetivo considerado más importante de la UE en países en vías de desarrollo que es el de reducir desigualdades. De los 10 préstamos del BEI a Argentina mencionados en el Anexo II del Informe Estratégico a nivel País para Argentina 2002-2006, otorgados desde 1994, tres de ellos fueron para la privatización de los servicios del agua, cuatro para el sector energético, dos para la industria y uno para el sector de los transportes. Estos sectores quizá puedan reducir las desigualdades en Argentina, pero lo que determinará si esto se logrará o no será la manera en que sean llevados adelante. En este sentido, es crucial que exista un control adecuado y constante por parte de la UE y el propio BEI.

## 2.2 Objetivos y Misión del BEI

<sup>38</sup> Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – América Latina 2002-2006 [European Union Regional Strategy Paper – Latin America 2002-2006]

<sup>39</sup> [http://ec.europa.eu/comm/external\\_relations/mercosur/rsp/index.htm](http://ec.europa.eu/comm/external_relations/mercosur/rsp/index.htm)

<sup>40</sup> [http://ec.europa.eu/comm/external\\_relations/argentina/csp/index.htm](http://ec.europa.eu/comm/external_relations/argentina/csp/index.htm)

<sup>41</sup> Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – América Latina [European Union Regional Strategy Paper – Latin America]

<sup>42</sup> Informe Estratégico a nivel País de la Unión Europea, Argentina 2002-2006, Revisión a mediados de 2004 [European Union Country Strategy Paper – Argentina 2000-2006, Mid-term Review 2004], pág. 20

<sup>43</sup> Informe Estratégico a nivel País de la Unión Europea, Argentina 2002-2006, Revisión a mediados de 2004 [European Union Country Strategy Paper – Argentina 2000-2006, Mid-term Review 2004], pág. 20

<sup>44</sup> Resolución del Consejo, 2000/... Exige que el BEI siga las políticas y pautas incluidas en los contratos regionales de cooperación entre la UE y el país prestatario.

El BEI tiene como misión “fomentar los objetivos de la Unión Europea poniendo a disposición fondos a largo plazo para inversiones sólidas”<sup>45</sup>. Al referirse nuevamente a los objetivos de la Unión Europea, lamentablemente no alcanza con evaluar su cumplimiento pues, a menudo, ellos son imposibles de lograr debido a la falta de criterios comunes y de herramientas de control. Por lo tanto, es también útil observar los objetivos del BEI. De los seis objetivos mencionados en el sitio de internet del BEI para el Plan Operacional de Sociedades 2006-2008, hay dos que son muy notables: 1) apoyar el desarrollo de la UE y sus políticas de cooperación en los países socio; y 2) proteger y mejorar el medio ambiente, incluido el cambio climático y la energía renovable.<sup>46</sup> Estos objetivos se aplican a la evaluación posterior de los préstamos del BEI, ya que ni la misión del BEI ni el Informe Estratégico a nivel País para Argentina hacen mención alguna sobre la reducción de las desigualdades. Para poder entender cómo el BEI aborda estos temas el próximo paso será observar las políticas del BEI.

### **2.3 El BEI y la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**

El BEI presta dinero para proyectos de acuerdo a sus distintos fines y políticas sociales y medioambientales, y reconoce el papel importante que “las instituciones financieras pueden desempeñar en la promoción de inversiones más éticas y sustentables a través de sus respectivas actividades.”<sup>47</sup>

Como resultado del papel de BEI como institución financiera responsable, la ética de la responsabilidad social corporativa del banco “recalca la importancia de lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la protección del medioambiente, en apoyo a la meta de un desarrollo sustentable.”<sup>48</sup> Esta directiva que apunta a los asuntos sobre la RSC se compara con el mandato general impuesto por ALA III al BEI para invertir en Asia y Latinoamérica, el cual especifica que los proyectos sean de “mutuo interés”.

Indudablemente, el oportuno y razonable suministro de agua potable administrado por empresas europeas cumple, en principio, con el requisito del “mutuo interés” al momento de la aprobación del préstamo. Sin embargo, deben tenerse en cuenta y ser revisados por el banco los resultados de la privatización y los efectos de la operación en el supuesto de que los mandatos y pautas se cumplan en forma total.

En su papel de continuar mejorando el cumplimiento y el desarrollo de las políticas sociales y del medioambiente, el “BEI está obligado a informar en forma regular el desarrollo y las mejoras de sus políticas y prácticas de Responsabilidad Social Corporativa.”<sup>49</sup> Esto aún debe ocurrir en lo que refiere a la evaluación de la implementación de los principios y compromisos éticos para la responsabilidad social corporativa, en el caso de la administración de los servicios públicos en Córdoba, por parte de un consorcio patrocinado por el BEI. Hasta el día de hoy, ni el BEI ni el consorcio han presentado un informe adecuado ni han controlado los resultados del proyecto de la privatización en lo que se refiere a disminuir las desigualdades.

### **2.4 Pautas Medioambientales del BEI**

El BEI apoya los préstamos relacionados con el Medio Ambiente en sintonía con su Declaración Medioambiental de 2004, en la que se establece que uno de los temas principales en esta área “es la reducción del impacto del medio ambiente en la salud humana, a modo de ejemplo, el suministro de agua potable segura, el tratamiento de aguas residuales y mejoras en la calidad del aire”<sup>50</sup>. Esta perspectiva de los objetivos del BEI se relaciona con el mandato de Aguas Cordobesas estipulado en el contrato de concesión en lo que se refiere al suministro de agua potable segura. Esta

---

<sup>45</sup> Sitio de Internet del Banco Europeo de Inversiones: [www.eib.org/about/index.asp?cat=182](http://www.eib.org/about/index.asp?cat=182)

<sup>46</sup> Sitio de Internet del Banco Europeo de Inversiones: [www.eib.org/about/index.asp?designation=objctive](http://www.eib.org/about/index.asp?designation=objctive)

<sup>47</sup> Política de Alto Nivel [*High Level Policy*], Declaración del BEI sobre la Responsabilidad Social Corporativa [*Corporate Social Responsibility*], mayo 2005, pág. 2

<sup>48</sup> Declaración del BEI sobre la Responsabilidad Social Corporativa [*Corporate Social Responsibility*], mayo 2005, pág. 2

<sup>49</sup> Declaración del BEI sobre la Responsabilidad Social Corporativa [*Corporate Social Responsibility*], mayo 2005, pág. 2

<sup>50</sup> Declaración del BEI sobre el medioambiente 2004, pág. 3

declaración carece de una definición amplia sobre el suministro de agua potable segura con relación al alcance del suministro, una definición de “segura” y una mejora en los estándares básicos del agua potable. Los problemas relativos al alcance del suministro se relaciona directamente con los sectores empobrecidos de la comunidad, que son quienes sufren su déficit. No existen políticas específicas que definan criterios mensurables como el suministro de agua potable segura.<sup>51</sup>

## **2.5 Política de Valoración Social del BEI**

Como respuesta a las críticas relacionadas con la implementación de sus principios y objetivos, el BEI publicó una declaración sobre la valoración social en el año 2004, lo que configura un primer intento por codificar las prácticas existentes. El BEI reconoce la necesidad de “implementar disposiciones para fortalecer el trabajo de valoración social, desarrollando gradualmente una propuesta más proactiva sobre consideraciones acerca del bienestar social, con un enfoque inicial en los países en vía de desarrollo.<sup>52</sup> Este documento configura un intento de codificación de alguna de ellas, pero provee escasa información sobre los aspectos procedimentales de una “propuesta proactiva” sobre consideraciones sociales.

### **C. Aguas Cordobesas en la Ciudad de Córdoba<sup>53</sup>**

#### **1. Situación Dinámica en Córdoba**

En la actualidad, la situación en Córdoba con respecto al suministro de agua se encuentra en estado de cambio. La renegociación de la concesión aprobada por ley por el gobierno de la provincia de Córdoba fue suspendida por el ERSEP, ente regulador de los servicios públicos de la provincia de Córdoba. Dicho organismo solicitó que Aguas Cordobesas cumpla con las obligaciones derivadas de la concesión y que resuelva la controversia presentada ante el CIADI. Se llegó a esta decisión como resultado de la presentación de 20.000 firmas ante la legislatura provincial en protesta contra la nueva estructura tarifaria y el control del servicio del agua.<sup>54</sup> En estos días, Aguas Cordobesas está planeando presionar al gobierno argentino ante el CIADI para obtener una indemnización y Suez está tramando cómo salir de cualquier relación gerencial o financiera con Aguas Cordobesas. Por consiguiente, la metodología del presente informe se ha alejado de un análisis del nuevo régimen tarifario relacionado con las obligaciones legales, mandatos y políticas del BEI debido a que las negociaciones entre Aguas Cordobesas, Suez y la provincia de Córdoba han continuado, finalizando en la decisión sobre el futuro de Aguas Cordobesas y la responsabilidad por el suministro del agua.

Por lo tanto y como consecuencia de las evoluciones actuales, el presente informe se concentra en los impactos reales asociados con los primeros 9 años de la concesión, el impacto real del dinero del préstamo del BEI en contraposición a las obligaciones del BEI respecto de Argentina, que fueron detalladas anteriormente. Es importante destacar que la información es escasa sobre las negociaciones a puertas cerradas en lo que respecta a las tarifas, el pago de impuestos, el canon (un porcentaje de ganancias prometido a la provincia de Córdoba) y la estructura societaria de Aguas Cordobesas. De la misma manera, existe escasa información accesible, relacionada con el estado financiero de Aguas Cordobesas y de los pormenores alegados en la causa pendiente presentada ante el CIADI por Aguas Cordobesas contra el gobierno nacional argentino. En las circunstancias en las que fue posible, se ha solicitado información relevante para el alcance de este informe al BEI, Aguas Cordobesas y ERSEP (Ente Regulador de Servicios Públicos),

---

<sup>51</sup> Los autores están actualmente aguardando un respuesta del BEI sobre como definen este criterio.

<sup>52</sup> Evaluación Social del BEI, 20 de julio de 2004, pág. 1

<sup>53</sup> Suez, la accionista mayoritaria de Aguas Cordobesas, tiene también contratos de concesión a través de sus filiales Aguas Argentinas en la Ciudad de Buenos Aires y Aguas Provinciales de Santa Fe, la cual brinda el suministro de agua a 15 municipios. Sin embargo, Suez ha disuelto Aguas Provinciales de Santa Fe (Ver “Francesa Suez Abandona su Concesión de aguas en Santa Fe [www.rosarionet.com.ar/rnet/regionales/notas.vsp?nid=25043](http://www.rosarionet.com.ar/rnet/regionales/notas.vsp?nid=25043)) y el gobierno de Buenos Aires ha recientemente rescindido el contrato con Aguas Argentinas. Ambos proyectos tiene causas ante el CIADI.

<sup>54</sup> Aguas: Suspenden el régimen tarifario, La Voz del Interior, Córdoba, Argentina, Jueves 23 de febrero de 2006 [http://www.lavoz.com.ar/2006/0223/UM/no2ta393841\\_1.htm](http://www.lavoz.com.ar/2006/0223/UM/no2ta393841_1.htm)



organismo regulador de los servicios públicos en la provincia de Córdoba. Dicha información se presentará en este informe.

Con relación a la estructura tarifaria negociada por Aguas Cordobesas, la cual habría comenzado a operar en 2006 y que actualmente se encuentra suspendida, se analizará el nuevo régimen de precios con referencia a la disertación anterior del gobierno del BEI como ejercicio útil para evaluar y posiblemente proporcionar una orientación sobre el desarrollo futuro del proyecto de evaluación del BEI.

## **2. Cobertura de la Red de Tuberías en Córdoba**

En el primer contrato de concesión de 1997, se le encargó a Aguas Cordobesas la expansión de la red de tuberías desde su cobertura anterior a la concesión en el centro de Córdoba hacia las afueras, en dirección a los barrios suburbanos más pobres. La zona comercial en el centro y los alrededores conforman los sectores de la sociedad de mayor nivel socioeconómico, los que ya contaban con el suministro con anterioridad de la concesión. Por otra parte, las villas, zonas pobres en donde las viviendas son construidas sobre terrenos privados o del estado sin el permiso expreso de sus dueños, y otras zonas más pobres son las últimas en recibir el servicio del agua oficialmente.<sup>55</sup> En 2003, según se informó, Aguas Cordobesas había alcanzado un 90.89% de cobertura<sup>56</sup> dejando a 165.000 personas con suministro de agua de otras fuentes. Los planos obtenidos por CEDHA, los cuales muestran que la cobertura de Aguas Cordobesas en 2004 dejaba afuera a los barrios más pobres, y muchos de los planos más recientes muestran aún la falta de suministro por parte de Aguas Cordobesas en algunas de las zonas más humildes.<sup>57</sup> En la ciudad de Córdoba, los precios para comprar o alquilar viviendas son generalmente más elevados en el centro y hacia las afueras de la ciudad, el porcentaje de pobreza crece.

Si bien es lógico que las ciudades se expandan geográficamente hacia las afueras, lo que hace necesario la continua extensión de la red de tuberías, desafortunadamente, sucede en la realidad que aquellos con menos recursos y mayor necesidad de servicios públicos son los últimos en ser atendidos. Este problema se agrava con el traslado de las villas que ocupan enclaves en el centro de Córdoba, hacia las periferias de la ciudad, lo que significa una mayor cantidad de pobres en las afueras. Debería observarse también que en Córdoba se están construyendo edificios de departamentos de gran altura dentro del centro de la ciudad.

Estas nuevas viviendas que se ubican en zonas donde ya existe una red de tuberías están conectadas directamente al servicio. Pero la cuestión aquí reside en que los habitantes pueden abonar el cargo por conexión ya que la responsabilidad contractual de Aguas Cordobesas que surge del contrato de concesión SOLAMENTE alcanza a la instalación de la red principal de tuberías y no a las conexiones residenciales, las cuales deben ser abonadas por los propietarios.

Por lo tanto, Aguas Cordobesas tiene la responsabilidad de extender la red principal de tuberías, definida en el contrato como las tuberías con un diámetro mayor a 160 mm, mientras que las redes secundarias y las conexiones residenciales, las cuales utilizan tuberías de menor tamaño con un diámetro no mayor a 160 mm, son responsabilidad del municipio o de los propietarios.<sup>58</sup> El costo de conexión a la red de tuberías para los habitantes será abonado por el dueño del terreno, y tendrá un costo que podrá variar dramáticamente hasta ARS 800 o USD 266 aproximadamente, según surge de la ahora suspendida renegociación de la concesión. No existen datos oficiales que comparen ingreso con usuarios conectados a la red ni en 1997 ni en la actualidad, pero si algo está claro es que no se les dio prioridad a los pobres y a aquellos que no son propietarios. Si se consideran las tarifas que los nuevos clientes deben abonar, la concesión no tiene en cuenta

---

<sup>55</sup> Planos otorgados por el ERSEP en mayo de 2006.

<sup>56</sup> [www.aguascordobesas.com.ar/1-lacon.asp](http://www.aguascordobesas.com.ar/1-lacon.asp)

<sup>57</sup> La información que indica los estándares económicos de las regiones excluidas, tales como el ingreso, el valor de las casas, etc. no se pudo conseguir pero es precisa de acuerdo al autor Juan Picolotti, un habitante de Córdoba de toda la vida.

<sup>58</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 22

iniciativas que beneficien a los pobres, aunque el objetivo final de 97% de conexión se calcula en base al número de conexiones residenciales.<sup>59</sup>

### 3. Conexiones ilegales

Debido a la falta de conexiones residenciales en muchos barrios, el agua es suministrada a través de conexiones clandestinas o mediante camiones cisterna de la municipalidad. En 2001, un 3% de los propietarios de terrenos de Córdoba recibía el suministro de agua mediante conexiones clandestinas o por camiones cisterna.<sup>60</sup> Comúnmente, las conexiones ilegales son realizadas con una tubería de un diámetro estrecho y son propensas a tener presión baja y a reventarse.<sup>61</sup> En el Anexo VI del contrato revisado se indica que en 2005 había 7.000 personas que recibían el suministro a través de conexiones ilegales.<sup>62</sup>

Aguas Cordobesas tiene la reputación de permitir conexiones ilegales, principalmente aquellas que se realizan en zonas de bajos ingresos y villas.<sup>63</sup> En la concesión, no se hizo referencia específica a este tipo de conexiones; por lo tanto, no hay ninguna disposición que exija a Aguas Cordobesas mantener vigentes estas conexiones hasta que se puedan instalar conexiones legítimas. Sin embargo, las conexiones ilegales están a merced de Aguas Cordobesas, lo cual crea conflictos de intereses en la extensión de la red de tuberías y en la potenciación de las ganancias. Aguas Cordobesas puede cortar estas conexiones en cualquier momento, pero hasta el momento, la empresa no ha tomado alguna acción en lo que respecta a este asunto.

En el contrato de concesión no hay ninguna mención sobre los cargos adicionales o multas que deben abonar aquellos que poseen conexiones ilegales, pero es importante mencionar que en el Anexo III del nuevo contrato, que entrará en vigencia en la primera mitad de 2006, existen disposiciones sobre multas para aquellos que tienen conexiones clandestinas. Conforme al Anexo III, todo aquel que reciba suministro de agua a costa de Aguas Cordobesas deberá hacer frente a importantes multas, a un cargo por reconexión y a un pago por adelantado equivalente a 12 meses de servicio. Además de no tenerse en cuenta las conexiones clandestinas en la concesión, existen comentarios de que el objetivo de Aguas Cordobesas de lograr una cobertura del 97% puede ser obtenido incluyendo a las conexiones ilegales en la información estadística.<sup>64</sup> En la evaluación de la extensión de la cobertura de Aguas Cordobesas surgen más cuestiones si se considera a los habitantes de las villas, quienes no son propietarios de esas tierras. Con la inclusión de aproximadamente 70.000 personas, un 5% de la población en el 2000,<sup>65</sup> en la concesión no se establece si aquellos que no son propietarios se incluirán en el objetivo de lograr una cobertura del 97% para el 2026, lo cual da la posibilidad a Aguas Cordobesas de ignorar completamente ese 5% de la población.

### 4. Número de empleados de Aguas Cordobesas

De los aproximadamente 1.300 empleados que había antes de la concesión otorgada en 1997, la cantidad disminuyó a 436 para 1999, lo que significó un equivalente a 1,95 personas por cada

---

<sup>59</sup> ANEXO VI DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - Plan Director de Inversiones 2006 – 2027 y PMES 2006 – 2008 (Acuerdo de renegociación Diciembre 2005), pág. 9

<sup>60</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001.

<sup>61</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 16

<sup>62</sup> ANEXO VI DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - Plan Director de Inversiones 2006 – 2027 y PMES 2006 – 2008 (Acuerdo de renegociación Diciembre 2005), pág. 9

<sup>63</sup> La Voz 6-7-2005 Piden que la Provincia garantice el acceso al agua, aunque según ANEXO VI DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - Plan Director de Inversiones 2006 – 2027 y PMES 2006 – 2008 (Acuerdo de renegociación Diciembre 2005), pág. 9 que dice 1.2.3. Clandestinos

<sup>64</sup> Igual a la nota anterior.

Finalmente se consideraron como demandantes de agua provista por la empresa a los individuos que clandestinamente están conectados a la red, es decir no están registrados como clientes. En base a los relevamientos de la concesionaria a diciembre de 2004, representan unas 2000 parcelas. Del cociente entre la sumatoria de todos los habitantes servidos por Aguas Cordobesas S.A. y la población total de la ciudad de Córdoba para cada año considerado se obtiene el porcentaje de cobertura total.

<sup>65</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 16

1.000 conexiones. Comentaristas han calificado a esto como “aceptable”<sup>66</sup> desde el punto de vista de la eficacia; sin embargo, esto es discutible en una ciudad que poseía una tasa de desempleo del 25% en 2001.<sup>67</sup> Desde el punto de vista de la disminución de desigualdades como se describe en el Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – América Latina 2002-2006, la racionalización de la economía que favorece ganancia por sobre empleo es cuestionable. En Argentina, en 1998, existía una tasa de desempleo total del 12%.<sup>68</sup> Sin embargo, esta estadística es difícil de reconciliar con una tasa estimada de pobreza del 29% en las zonas urbanas del país, en ese mismo año.<sup>69</sup> No obstante esta situación, debe priorizarse en los proyectos de control y revisión del BEI y la UE el asegurar una disminución de las desigualdades y lograr un mutuo interés.

## 5. Inversiones municipales para lograr la extensión de la red de suministro de agua

La Municipalidad de Córdoba ha desempeñado un papel activo en iniciativas a favor de los más necesitados que contribuyeron a conectar a la red de suministro de agua a zonas más pobres en un margen de tiempo menor al anticipado, lo que trajo a la luz el problema de la falta de disposiciones a favor de los pobres dentro de la concesión.<sup>70</sup> Fueron dos iniciativas las que favorecieron el suministro de agua a zonas más pobres; primero, a través de la inversión de una “fundación especial local para el desarrollo”, denominada Fondo de Acción Solidaria, y segundo, a través de un plan federal de creación de puestos de trabajo que identifica a los hombres desempleados durante mucho tiempo y les otorga 5 horas de trabajo diario pagas para colaborar en trabajos manuales para los proyectos piloto.

Todos los proyectos piloto han generado USD 398 mil y numerosas horas de trabajo para realizar conexiones en los barrios Estación Flores, Quebracho, San Ignacio y Parque Liceo (tercera vía). Aguas Cordobesas, por su parte, aportó USD 150 mil y varios profesionales para supervisar los proyectos. Solamente dos proyectos fueron finalizados completamente, uno de ellos fue el del barrio Estación Flores, en donde el costo promedio de conexión (sin medidor) fue de USD 78,36 por vivienda, un valor muy distante del cargo por conexión de ARS 800 (USD 266) mencionado en el Anexo III del contrato negociado en diciembre de 2005. Las críticas se han centrado en los fondos públicos y el pago de trabajos comunitarios que se efectuó para cumplir responsabilidades que le correspondían a Aguas Cordobesas, al mismo tiempo en que esto le significó a la empresa nuevos clientes.

## 6. Población y pobreza en Gran Córdoba

En la época del préstamo del BEI a Aguas Cordobesas en 1998, un informe de prensa del BEI estimaba que la población de Córdoba era de 1.3 millones de personas, lo cual ubicaba a Córdoba como la segunda ciudad más grande de Argentina, detrás de la Ciudad de Buenos Aires.<sup>71</sup> Para cuando se realizó el censo de 2003, la población de Córdoba había crecido a 1.5 millones de personas.<sup>72</sup>

Córdoba, al igual que la mayoría de las zonas urbanas en Argentina, tiene villas, las cuales son barrios muy pobres que se asientan en tierras privadas o del estado y cuyos habitantes no son propietarios de esas tierras. En el año 2000, se decía que las villas de Córdoba se ubicaban a los costados de las vías del tren, de las grandes avenidas o en conglomerados cerca del centro de la

---

<sup>66</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 15

<sup>67</sup> La crisis: datos oficiales del Indec, Desempleo récord: más de 3 millones sin trabajo. [www.hacer.org/current/argentinaunemploy.php](http://www.hacer.org/current/argentinaunemploy.php)

<sup>68</sup> [http://www.photius.com/wfb1999/argentina/argentina\\_economy.html](http://www.photius.com/wfb1999/argentina/argentina_economy.html)

<sup>69</sup> Argentina: Crisis y pobreza 2003, Informe de Evaluación de pobreza, Reducción de la pobreza y gestión Económica, Región de América Latina y Caribe, 24 de julio de 2003, pág. 15  
[http://wbln0018.worldbank.org/lac/lacinfoclient.nsf/8d6661f6799ea8a48525673900537f95/811049997325ee0285256dff006107a3/\\$FILE/ArgentinaPovAssMainReportSp.pdf](http://wbln0018.worldbank.org/lac/lacinfoclient.nsf/8d6661f6799ea8a48525673900537f95/811049997325ee0285256dff006107a3/$FILE/ArgentinaPovAssMainReportSp.pdf)

<sup>70</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 17

<sup>71</sup> Préstamo del BEI para el Suministro de Agua en Córdoba, Argentina. Informe de prensa del BEI 14-7-98, referencia 1998-066, [www.eib.eu.int/news/press/press.asp?press=1525&style=printable](http://www.eib.eu.int/news/press/press.asp?press=1525&style=printable)

<sup>72</sup> Demographia World Urban Areas (World Agglomerations), 13 de febrero de 2003, pág. 9

ciudad. Sus 70.000 habitantes representan el 5% de la población de la ciudad.<sup>73</sup> Aguas Cordobesas afirma que no se había hecho ninguna mención en el contrato de concesión de 1997 sobre la conexión y el pago de los habitantes de las villas.<sup>74</sup> En el primer semestre de 2005, el 38,5% de la población argentina se encontraba por debajo de la línea de pobreza.<sup>75</sup>

## **7. Acceso a la información**

El BEI ha respondido al pedido de información por parte de CEDHA en forma oportuna pero ha suministrado escasa información en lo que se refiere al riesgo país, especialmente a la no convertibilidad, a las iniciativas que benefician a la gente humilde y al control de los objetivos del BEI y de la UE.<sup>76</sup> El BEI afirma que esta información se encuentra protegida por disposiciones de confidencialidad con los clientes. Además, se ha solicitado información al ERSEP, el cual la suministró sin inconvenientes.

Para facilitar el cumplimiento de sus objetivos, el BEI debe mejorar el acceso a la información y demostrar transparencia en sus operaciones. Como miembro de la UE, está sujeto a la Directivas Europeas y a la Convención Aarhus sobre Acceso a Información Medioambiental y como tal debe promover activamente dicha transparencia.<sup>77</sup> El BEI ha respondido al pedido de información por parte de CEDHA pero no ha suministrado información acerca del cumplimiento de la declaración del grupo misión del BEI, de las directivas de la UE, de los estándares internacionales EIA, como tampoco ha suministrado información acerca de los pedidos del BEI de propuestas que beneficien a la gente humilde o sobre la naturaleza exacta del seguro contra el riesgo país. Dicha información no fue revelada como consecuencia de las disposiciones de confidencialidad con los clientes.

Recientemente, CEDHA ha solicitado al BEI información sobre el estado del crédito de Aguas Cordobesas, del control posterior a los préstamos y algunas definiciones. Se espera que el BEI responda a la brevedad.

## **D. COMPLICACIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES DEL BEI**

Muchos de los préstamos otorgados por el BEI fueron concedidos en sociedad con otras entidades financieras o multilaterales. Con relación al caso que está siendo considerado, el BEI concedió USD 40 millones de los UDS 80 millones, y se supone que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha concedido el resto.<sup>78</sup> Con respecto a las sociedades, el BEI promueve el uso de prácticas internacionales reconocidas, como las políticas y pautas de los bancos multilaterales de desarrollo (en este caso, el BID) o los Principios del Ecuador (en el caso de sociedad con bancos privados) para determinar un marco común de evaluación, pero no existe un mecanismo de revisión para determinar la eficacia del cumplimiento con dichas políticas y el hecho de si el BEI las ha respetado o no va más allá de los fines de este informe.

### **1. Negociación de la concesión de 1997 – Trabajar en sociedad con el gobierno y otras entidades financieras**

Ni la comunidad ni el municipio de Córdoba fueron incluidos en las negociaciones para firmar el nuevo contrato de concesión en 1997 y desde el comienzo se ha limitado la participación del público. La preparación del contrato fue “percibida exclusivamente como un acuerdo contractual entre el gobierno provincial y la concesionaria privada”<sup>79</sup> sin influencia alguna de la comunidad o del municipio. El BEI se convirtió en parte interesada cuando su préstamo se confirmó al año

<sup>73</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 16

<sup>74</sup> La Concesión del Servicio del Agua y Saneamiento en Córdoba, Argentina; Andrew Nickson, enero de 2001, de referencia en Hall D., Privatización del Agua – problemas globales, resistencia global; PSIRU [Unidad Internacional de Investigación de Servicios Públicos], Universidad de Greenwich. Disponible en [www.psiru.org/reports/9909-W-Latam.doc](http://www.psiru.org/reports/9909-W-Latam.doc)

<sup>75</sup> [http://en.wikipedia.org/wiki/Argentine\\_economic\\_crisis](http://en.wikipedia.org/wiki/Argentine_economic_crisis)

<sup>76</sup> Solicitud de información enviada el 17-03-06 y la respuesta de la Unidad de Sociedad Civil del BEI recibida el 30-03-06.

<sup>77</sup> Declaración del BEI sobre la Responsabilidad Social Corporativa [*Corporate Social Responsibility*], mayo 2005, pág. 2

<sup>78</sup> Giannoni W, Suez propuso rescindir el acuerdo en Córdoba, La Voz del Interior, 10-9-2005 el cual menciona que Aguas Cordobesas tiene una deuda de USD 98 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>79</sup> Nixon A., Trabajo 44205, La Concesión del Servicio del Agua en Córdoba, Argentina, enero 2001, pág. 24

siguiente, aunque no se sabe como el banco examinó el proceso de la toma de decisión del contrato, el cual incluye la consulta pública. Es también pertinente señalar que las pautas medioambientales y sociales del BEI están evolucionando con el tiempo y que los últimos procedimientos medioambientales que fueron publicados en 2002, no estaban vigentes en 1997. Para un acuerdo por treinta años, como fue propuesto en la concesión, es necesario que el BEI revise nuevas negociaciones y estructuras contractuales relacionadas con la operación continua de los negocios en el contexto de los últimos estándares medioambientales.

## **2. Deber de controlar el arreglo y la negociación de la concesión**

En el caso de trabajar en sociedad, como los préstamos a Aguas Cordobesas de parte del BEI y la norma para las empresas privadas y entidades financieras siguiendo la filosofía de buscar compartir riesgos con los demás socios, las prácticas internacionales reconocidas mencionadas en la Declaración Medioambiental del BEI serán un punto de referencia para la evaluación social y medioambiental sin importar qué entidades o países socios están involucrados. El BEI debería, en principio, promover la legislación medioambiental de la UE, la cual, como mínimo, es tan buena como las prácticas internacionales existentes, por ejemplo, en la forma de los Principios del Ecuador para los bancos privados. Desafortunadamente, es muy difícil que las directivas de la UE puedan hacerse cumplir en los países que se encuentran fuera de su jurisdicción. El mismo problema se aplica a los Principios del Ecuador, los cuales se basan en las Garantías Medioambientales y Sociales del *IFC* [Corporación Financiera Internacional] (el cual tiene como vocero legítimo al Defensor del pueblo y Asesor de Cumplimiento) pero no tienen un mecanismo de revisión o de control.

La responsabilidad de quien suministra la evaluación es, por lo tanto, una pregunta importante. La Misión del BEI se refiere a los objetivos de la UE y así el control de las obligaciones legales de la UE debería llevarse a cabo por la propia Comisión Europea. El control de cumplimiento con las pautas sociales, medioambientales y societarias de los bancos sería llevado a cabo por el propio banco, y como éstas se refieren a documentos públicos, los resultados del proceso interno de auditorías deberían ser transparentes y podrían ser objeto del ámbito de la toma de decisiones medioambientales para los fines de la Convención de Aarhus.

En el supuesto de trabajar en sociedad, como es el caso de los préstamos a Aguas Cordobesas por parte del BEI y del BID por dos organismos multilaterales de inversión diferentes para el mismo proyecto, el BEI sostiene que seguirá las buenas prácticas internacionales. Mientras que el Banco Mundial posee mecanismos para demandas del Panel de Inspección del Banco Mundial y del Defensor del pueblo y Asesor de Cumplimiento para tratar demandas sobre la evaluación de violaciones de políticas, las buenas prácticas tales como los Principios del Ecuador, carecen de un mecanismo de recurso y el BEI no debería confiar en ellas para evaluar los riesgos medioambientales y sociales de los proyectos en países menos desarrollados cuyas leyes nacionales pueden no exigir un equivalente a las buenas prácticas. La misma solución es válida para cualquiera de las otras políticas y buenas prácticas de la UE que el BEI debe seguir sin un mecanismo independiente de cumplimiento (como por ejemplo el Panel de Inspección del Banco Mundial) para controlar la implementación de los proyectos del BEI.

Las responsabilidades del BEI referidas a la renegociación de la concesión es un tema problemático ya que, al momento de la nueva concesión, el dinero del préstamo de 1998 ya había sido desembolsado y se habían finalizado los trabajos. En la actualidad, Aguas Cordobesas se encuentra abonando nuevamente el préstamo del BEI y sus ganancias actuales dependen de los trabajos y la infraestructura realizados con el dinero del BEI, y de esta forma se creó una fuerte conexión entre la operación continua de Aguas Cordobesas con respecto a la concesión de 30 años. Actualmente, la política del BEI no se refiere a los resultados de los proyectos realizados con el dinero del BEI con relación al contrato original no renegociado de la filial de la empresa de la UE y los efectos que esta situación puede producir en la pobreza, el medioambiente y el interés del país anfitrión. En este caso, el contrato de concesión fue redactado en 1997, el préstamo del BEI fue otorgado en 1998 por un plan de trabajo de 5 años, y la renegociación de la concesión sucedió en el año 2005. De tal manera, tanto la concesión original como la renegociación caen fuera del tiempo límite de imputación del dinero del BEI.

Si el BEI desempeñara un papel más activo en la renegociación de nuevos contratos relativos al dinero que presta se vulneraría la autonomía de las empresas privadas y su habilidad para negociar con partes contratantes, como la provincia de Córdoba. Cuando se trata de derechos humanos tan básicos como el agua, las provincias y los gobiernos locales no pueden quedar a merced de las empresas. La provincia de Córdoba, en una posición vulnerable en 1997, firmó el contrato de concesión con profesionales expertos del extranjero para mejorar el alcance de suministro y la calidad del agua. El Banco Europeo de Inversiones, desde su posición de influencia, debe afrontar el desequilibrio entre la búsqueda de ganancias del sector privado, la política del BEI relacionada con el otorgamiento de préstamos en forma no lucrativa a empresas que operan en países en vías de desarrollo y la situación financiera desesperante de la provincia de Córdoba. Hall y Lobina (2002) comentaron que “la falta de seguridad laboral y la constante rotación del personal de alto y medio rango dentro del gobierno provincial y su organismo regulador” significaron que el operador privado tuviese un conocimiento superior del acuerdo de concesión, lo que resultó en un desequilibrio de poder entre Aguas Cordobesas y el concesionario/regulador (el municipio de Córdoba).<sup>80</sup> El BEI posee más recursos, un mayor *know-how*, y más experiencia en lo que respecta a la negociación de contratos de préstamos que una provincia argentina que privatiza el control del agua por primera vez, por un extenso período de 30 años, por lo que se debería orientar a los gobiernos locales y no favorecer sólo a las empresas.

Considerar este asunto desde otra perspectiva es observar la fuente de dinero del BEI. Los estados miembro de la UE proveen capital al BEI para financiar proyectos. Dicho capital proviene de los Ingresos del Gobierno que, en gran medida, aportan los contribuyentes. La Comisión Europea representa en forma democrática a la población europea, y tiene una responsabilidad democrática para asegurar un uso adecuado de los Recursos Europeos según la voluntad del pueblo.

### 3. Recomendaciones para un mejor papel del BEI en el proyecto del agua en Córdoba

Para asegurar el cumplimiento de los principios del BEI y los objetivos y políticas de la Unión Europea, el BEI debería considerar emprender un procedimiento conforme a los siguientes pasos:

- Una minuciosa revisión del contrato del servicio tal como el de la concesión de Córdoba;
- Habilidad para proporcionar una contribución en términos de conocimientos de las actividades de los prestamistas tanto para el sector privado como para los prestamistas del gobierno;
- Habilidad para ayudar al país socio en las negociaciones con el sector privado en los casos en que se establezcan asociaciones entre los sectores públicos y privados;<sup>81</sup>
- Solicitar evaluaciones y auditorías actualizadas del prestamista sobre el logro de los objetivos y políticas del BEI y la UE;
- Representación de la Comisión Europea en Buenos Aires para tener un papel más activo en la revisión, rescisión y control del contrato;
- Ejecutar o revisar mecanismos tales como la implementación de las políticas del BEI;
- Puntos de referencia que definan la obligación competitiva de reducir la pobreza con la obligación fiduciaria y societaria de favorecer la maximización de las ganancias de los accionistas.

Es esencial el análisis económico minucioso de un proyecto antes de la aprobación del préstamo para determinar cuáles son los mecanismos de fijación de precios aceptables utilizados por la empresa, especialmente en una industria no regulada. Las crisis económicas como la de Argentina

---

<sup>80</sup> Hall D. y Lobina E., Privatización del agua en Latinoamérica, 2002, PSIRU [Unidad Internacional de Investigación de Servicios Públicos], Universidad de Greenwich.

<sup>81</sup> Esto puede ser problemático en tanto que el consejo para las autoridades que gobiernan los países socio sea que deban corregir el desequilibrio entre experimentadas multinacionales que cuentan con el apoyo del BEI y un gobierno que ingresa a asociaciones con el sector privado con experiencia limitada o nula. Es crucial el consejo independiente, pero debe estar subvencionado por el BEI para así lograr la desigualdad de poderes. Asimismo, la duración de la negociación del contrato es crucial, como el caso de Aguas Cordobesas, en donde se exigió un contrato antes que las condiciones del préstamo fueran acordadas. Sin embargo, no existe ningún impedimento de que se disponga de conocimientos sobre renegociación de contratos durante la fase operacional

en 2001 serán difíciles o casi imposibles de prever; sin embargo, esta es la ventaja de la Garantía del Presupuesto de la Unión Europea, por la cual cuando se produce una cesación de pagos, la empresa endeudada no necesitará apurarse para lograr el pago de la deuda, aunque los contribuyentes de la Unión Europea tendrán la responsabilidad del riesgo comercial por las inversiones extranjeras de las empresas subsidiarias de la UE.

## **E. CONCLUSIONES**

El BEI se encuentra a la merced de entrar en conflicto con los objetivos de la UE que impulsan el desarrollo internacional de las empresas europeas a través del desarrollo extranjero y que establecen prioridades en la región de Latinoamérica, tal como la disminución de desigualdades. Asimismo, el BEI ha publicado simultáneamente pautas en su Grupo Misión solicitándole que luche contra la pobreza y mejore las condiciones de vida de aquellos que viven en países en vías de desarrollo. No existen razones por las cuales estas metas no sean compatibles, pero siempre entrarán en conflicto de alguna manera con los objetivos de la UE, lo que hará necesario la elaboración de criterios definidos y medurables mediante los cuales se evalúe el cumplimiento de estos objetivos.

Teniendo en cuenta las referencias del Informe Estratégico Regional de la Unión Europea – América Latina – Revisión de mediados de 2004, los tipos de préstamos otorgados por el BEI, el asunto primordial es el pago de la deuda, el riesgo de la cesación de pagos, los pagos en tiempo y el éxito de las empresas europeas en el exterior. Por el contrario, la revisión de mediados del período debería evaluar el papel del BEI en lo que respecta a su ayuda a disminuir las desigualdades y un mayor análisis del progreso en el marco de los objetivos del mandato ALA, especialmente importante si se tiene en cuenta que las ganancias de actividades previas del BEI son restituidas al mandato de fondos disponibles del BEI. Las ganancias obtenidas por el BEI del pago de intereses por parte de empresas que operan en países en vías de desarrollo deberían estar disponibles para asistir al país socio en la lucha contra la pobreza, el desempleo y la desigualdad de una forma más proactiva.

El mandato ALA III no constituye un mandato de desarrollo, lo que permite al BEI aceptar cualquier préstamo que crea conveniente. Para el BEI, no parecen haber criterios estrictos sobre préstamos para decidir cuando prestar dinero en Argentina, pero sin embargo, no se conoce el criterio preciso de evaluación interno del BEI cuando se trata de un proyecto con un claro resultado de desarrollo. Adicionalmente, los requisitos conflictivos de la legislación de la UE y los informes estratégicos regionales y a nivel país son difíciles de reconciliar para el BEI. Y para concluir, desafortunadamente, en el caso de los informes estratégicos, el cumplimiento de las prioridades de la UE no puede ser revisado por un mecanismo acorde.